



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional
N° 0013 -2026-GRA/GG-ORADM

Ayacucho, **30 ENE. 2026**

VISTO:

El Oficio N° 000165-2026-GRA/GG-ORADM-OGRH, Informe Técnico N° 000003-2026-GRA/GG-ORADM-OGRH-BQP, Oficio N° 000210-2026-GRA/GG-GRI-SGEI e Informe N° 000021-2026-GRA/GG-GRI-SGEI-2078579, sobre reconocimiento y pago vía crédito devengado de la deuda contraída en el año fiscal 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; establece que los Gobiernos Regionales surgen de la voluntad popular y poseen personería jurídica de derecho público, contando con autonomía política, económica y administrativa para ejercer funciones dentro de su ámbito de su competencia, con el objetivo principal de promover el desarrollo integral y sostenible en su jurisdicción;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, Del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, modificado por el Decreto Legislativo N° 1645 y el numeral 16.1 del artículo 16° de la Directiva N° 001- 2024-EF/52.01 y modificatorias queda establecido que: "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces, o el funcionario a quien delega esta facultad de manera expresa";

Que, asimismo el numeral 17.6 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, modificado por el Decreto Legislativo N° 1645, establece que el Jefe de Administración, o quien haga sus veces en la entidad, debe establecer los procedimientos necesarios para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar, así como para que las áreas relacionadas con la formalización del Devengado cumplan, bajo responsabilidad, con la presentación de dicha documentación con la suficiente anticipación a las fechas o cronogramas de pago, asegurando la oportuna y adecuada atención del mismo, norma que es concordante con lo establecido en el artículo 12° de la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, "Directiva para la formalización,



sustento y registro del Gasto Devengado" aprobada por la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2024-EF/52.01;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 617-2019-GRA/GR, se aprobó la Directiva General N° 004-2019-GRA/GG-ORADM "DIRECTIVA DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DE CREDITOS DEVENGADOS EN LA SEDE CENTRAL, DIRECCIONES REGIONALES SECTORIALES DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO", la cual establece las normas y procedimientos internos que facilitan el proceso de reconocimiento y pago de deudas de ejercicios anteriores originados por créditos devengados que no fueron comprometidos oportunamente por la entidad;

Que, mediante Informe N° 000021-2026-GRA/GG-GRI-SGEI-2078579 de fecha 20 de enero de 2026, el área usuaria, solicita el reconocimiento y pago vía crédito devengado del personal obrero afecto a la meta: "Reemplazo de la Infraestructura e implementación del centro de salud San Juan Bautista – Micro red San Juan Bautista de la Red de Salud Huamanga – DIRESA – Ayacucho", correspondiente al mes de diciembre del 2025, debido que no se pudo realizar el pago por falta de asignación financiera en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; situación por la que, en el presente año 2026, requiere el reconocimiento y pago del personal obrero, para lo cual adjunta el certificado N° 00053 en la que evidencia la disponibilidad presupuestal, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios meta 0096;

Que, con Oficio N° 000210-2026-GRA/GG-GRI-SGEI de fecha 21 de enero del 2026, el Subgerente de Ejecución de Inversiones, remite el expediente de la deuda contraída del personal obrero correspondiente al mes de diciembre 2025, para el reconocimiento y pago vía crédito devengado en el presente año fiscal 2026;

Que, a través del Informe Técnico N° 000003-2026-GRA/GG-ORADM-OGRH-BQP de fecha 26 de enero del 2026, el especialista administrativo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, concluye que, estando acreditado con la documentación sustentatoria, procede el reconocimiento y pago de las obligaciones pendientes de ejercicios anteriores (créditos devengados) del personal obrero afecto a la meta: "Reemplazo de la Infraestructura e implementación del Centro de Salud San Juan Bautista – Micro red San Juan Bautista de la Red de Salud Huamanga – DIRESA – Ayacucho", por el monto de S/ 132,574.41 (Ciento treinta y dos mil quinientos setenta y cuatro con 41/100 soles) por jornal, demás beneficios sociales, accidente de trabajo y EsSalud; de igual forma, señala que, para la afectación presupuestal de los créditos devengados en el presente año 2026, será afecto a la meta 0096 de la fuente de financiamiento Recursos Ordinario - RO;

Que, en ese sentido, el Director de la Oficina de Gestión de Recurso Humanos, con Oficio N° 000165-2026-GRA/GG-ORADM-OGRH de fecha 27 de enero del 2026, remite el expediente sobre reconocimiento y pago de obligaciones pendientes de ejercicios anteriores del personal obrero afecto a la meta: "Reemplazo de la Infraestructura e implementación del Centro de Salud San Juan Bautista – Micro red San Juan Bautista de la Red de Salud Huamanga – DIRESA – Ayacucho", correspondiente al mes de diciembre del 2025, a fin de disponer las acciones administrativas;

Que, estando a las opiniones favorables del área usuaria y de la Oficina de Recursos Humanos, resulta necesario emitir la resolución administrativa que reconozca el mencionado adeudo y se autorice su pago;



De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1645, Decreto Legislativo que Fortalece el Sistema de Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento Público y la Resolución Ejecutiva Regional N°192-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el pago vía Crédito Devengado de las obligaciones pendientes del personal obrero afecto a la meta: "Reemplazo de la Infraestructura e implementación del Centro de Salud San Juan Bautista – Micro red San Juan Bautista de la Red de Salud Huamanga – DIRESA – Ayacucho", por el monto de S/ 132,574.41 (Ciento treinta y dos mil quinientos setenta y cuatro con 41/100 soles), conforme al siguiente detalle:

CUADRO N° 01

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	CATEGORIA	TOTAL BRUTO	ACC.T.	ESSALUD
1	ARANGO GOMEZ EDWIN WILFREDO	46380863	OPERARIO	5,337.56	1,134.66	7,855.66
2	ARANGO GOMEZ YURI DAVID	48443211	OPERARIO	4,889.30		
3	CUSICHE CENTENO JHON ANDERSON	74965956	OPERARIO	4,889.30		
4	DE LA CRUZ VILCAPOMA ALEX PIERO	73198984	OPERARIO	4,889.30		
5	HUAMAN PALOMINO CESAR	28272012	OPERARIO	5,337.56		
6	LAURENTE GAMBOA RICHARD MICHAEL	45744472	OPERARIO	5,113.43		
7	MENDOZA QUISPE YURI LIONID	42225436	OPERARIO	5,337.56		
8	TAIPE VICAÑA SALVADOR	44055016	OPERARIO	4,889.30		
9	TENORIO RIVERA VICTOR	29168805	OPERARIO	4,781.49		
10	ARONES ALARCON JENIFER JAZMIN	70416547	OFICIAL	3,847.73		
11	BENDEZU MONTAÑO ELIZABETH	70757204	OFICIAL	3,847.73		
12	GAMONEL ARAMBURU EDWARD	41242679	OFICIAL	4,023.81		
13	MONTES CHAICO BELARMINO	70545169	OFICIAL	3,847.73		
14	PINEDA JAULIS WILFREDO EZEQUIEL	43302433	OFICIAL	4,199.89		
15	RAMOS VILCA MANUEL	28260451	OFICIAL	1,698.87		
16	TAMBRA NUÑEZ ALFONSO	28236791	OFICIAL	4,199.89		
17	ARANGO GOMEZ DANIEL	71297812	PEON	3,483.92		
18	CARDENAS SAUME FELIX	43201647	PEON	3,483.92		
19	CENTENO CCENTE MODESTA	43211403	PEON	3,483.92		
20	CUCHUÑAUPA BAUTISTA GUADALUPE	60228704	PEON	3,483.92		
21	DUÑAS CONGACHI ROY BRADY	70119391	PEON	3,483.92		
22	EVANAN HUAMANCULI ZENOBIO	28305713	PEON	3,483.92		
23	FLORES JANAMPA CARLOS EDUARDO	72041926	PEON	3,483.92		
24	HUACAÑA CURO KEPLER AMELCAR	70870404	PEON	3,483.92		
25	LLACCTAHUAMAN AVILES FERNANDO	28226328	PEON	3,483.92		
26	QUIJANA HUAMANI ROY BRAYAN	75253955	PEON	3,361.94		
27	QUISPE HUAMAN CARLOS	28245108	PEON	3,483.92		
28	QUISPE TORRES YALU VICTORIA	74590632	PEON	3,483.92		
29	RAMIREZ CASAS MARCO ANTONIO	72689054	PEON	3,483.92		
30	RODRIGUEZ TITO PETER	45041865	PEON	3,800.74		
31	TENORIO PEREZ LEIDY LUCERO	70066561	PEON	3,483.92		
SUB TOTAL				123,584.09	1,134.66	7,855.66
COSTO TOTAL PLANILLA OBREROS						132,574.41

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, que el pago de la deuda reconocida mediante el artículo primero de la presente Resolución, estará afecto al presupuesto asignado para el presente año 2026 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios meta 0096 de la meta: "Reemplazo de la Infraestructura e implementación del Centro de



Salud San Juan Bautista – Micro red San Juan Bautista de la Red de Salud Huamanga – DIRESA – Ayacucho”.

ARTICULO TERCERO. – **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Ayacucho; efectúen las acciones correspondientes para la ejecución del pago de la deuda del ejercicio anterior, reconocido con la presente resolución, en sujeción a las normas y procedimientos.

ARTICULO CUARTO. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos e Instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas en la Ley, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

